



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTES:	ANDRES FELIPE y LUIS SIMON MOLINARES HERNANDEZ
APOYO PARA:	CAROLINA MOLINARES HERNANDEZ
RADICACIÓN:	2022-00679
PROVIDENCIA	Nº 3334
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 (6/dic./2023)

El proceso ingresó al despacho con la aclaración de la Defensoría del Pueblo, quien indico que la abogada designada para la representación del titular del acto es la doctora ASTRID ZAMIRA CHAYA RINCÓN.

En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. Por parte de los solicitantes: No solicitaron.
- b. Por parte del Defensor Público: No solicito.
- c. De oficio:

✓ **DECLARACIÓN: Oír en audiencia a:**

- ANDRES FELIPE MOLINARES HERNANDEZ.
- LUIS SIMON MOLINARES HERNANDEZ.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles, **seis (6) de diciembre de 2023 a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO: REQUERIR a la delegada del Ministerio Público adscrita al despacho, para que comparezca a dicha audiencia, en aras de garantizar los derechos del titular del acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 46

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA